

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Torrelaguna, El Vellón, Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama, Fuente el Saz de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo, de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.574/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3137 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 187/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de 7 de julio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma

fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de los “Depósitos de Villarejo de Salvanés (de 5.000 metros cúbicos) y Fuentidueña de Tajo (de 6.000 metros cúbicos), en los términos municipales de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo”, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

1. Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
3. Dirección General del Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
4. Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
6. Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
7. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
8. Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/3.575/09)

Consejería de Sanidad

3138 *ORDEN 628/2009, de 31 de agosto, por la que se modifica el Plan Anual de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.*

Mediante Orden 247/2009, de 15 de abril, se aprobó el Plan de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Orden 1541/2006, de 31 de julio, por la que se crea el Consejo Editorial de la Consejería de Sa-